



ACUERDO DE CONCEJO

N°079-2021-MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de mayo de 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°03-2021/SPS/PS presentado en fecha 04.05.2021 con registro documentario N°1694 - mesa de partes, por el Sr. Eli CHAVEZ OMPIQUIRI - jefe del Sector Platanillo Shimaki; al Informe N°58-2021-GPOYCC-/MDPB de fecha 07.05.2021, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N°528-2021-GPPRS/MDPB de fecha 17.05.2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°173-2021-GM/MDPB de fecha 17.05.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 18.05.2021; al Acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2021-MDPB de fecha 26.05.2021.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°03-2021/SPS/PS presentado en fecha 04.05.2021 con registro documentario N°1694 - mesa de partes, el Sr. Eli CHAVEZ OMPIQUIRI - jefe del Sector Platanillo Shimaki, solicita apoyo con combustible y lubricante: 30 galones de gasolina, 30 cojines 2T y 10 galones de aceite quemado; dicho bien servirá para el acerillo de las maderas para concluir el techado su local comunal de 8 x 30 metros que vienen construyendo.

Que, a través del Informe N°58-2021-GPOYCC-/MDPB de fecha 07.05.2021, la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos emite opinión favorable para apoyo con 20 galones de gasol 90 plus, 20 unidades de cojines de aceite 2T y 05 galones de aceite quemado, para la conclusión de su local comunal; por lo que concluye solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 426.00 (Cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles).

Que, se cuenta con opinión favorable de presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 426.00 (Cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles) emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N°528-2021-GPPRS/MDPB de fecha 17.05.2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°173-2021-GM/MDPB de fecha 17.05.2021, sugiere se agende para sesión de concejo municipal para su deliberación.



ACUERDO DE CONCEJO

N°079-2021-MDPB

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de apoyo con combustible y lubricantes a favor del Sector Platanillo Shimaki, para el acerillo de las maderas y concluir el techado su local comunal de 8 x 30 metros; de acuerdo a lo establecido en los informes de disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A

EKSS/SG.

DISTRIBUCIÓN: GPOYCC/Ale.

C.c.: ARCHIVO